**ACTA NUMERO SEIS:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes cinco de febrero** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda y se agregaron el siguiente punto: Solicitud del señor Síndico Municipal en legalizar puestos de negocios que no están Registrados en espacios públicos conforme al censo de Catastro. Se tuvieron las siguientes audiencias: 1- participación de la Junta Directiva de COMDEPAST, quienes se presentaron, siendo los vocales el Sargento Gilberto, Licda. Navarro y la Señora Marina, coordinador Johnatan Esaú y explicaron que conforme a la Ordenanza es el Concejo Municipal quien debe de nombrar el secretario Técnico de dicho concejo, Expusieron que debe ser una persona que levante actas y convoque pero que este activo, El Concejo Municipal reconoce el trabajo que se debe de hacer por parte de COMDEPAST y lo apoyan y se nombrará dicho secretario. 2- exposición de la **ejecución presupuestaria mes de enero del presente año** por la encargada de presupuesto Juana Sánchez, quien ha sido delegada por el señor Alcalde Municipal Roberto Herrera, se dio copia a cada fracción y se dan por recibida. Luego se dio lectura a la Acta 5; y se da lectura a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe memorándum de la Jefe de Recursos Humanos quien solicita la compra de un servidor y de un nuevo sistema de planillas que urge ya que se ve el peligro de perder la información que está en la única máquina, acá el Concejo Municipal mandara pedir informe a la Encargada de Presupuesto para ver de dónde se puede hacer dicha compra; UACI solicita se adjudique la compra de materiales que utilizara la Unidad de Medio Ambiente, El Concejo Municipal manifiesta que estar pendiente dicha compra que se le solicitar al Jefe de Bodega de un informe de la existencia de dichos materiales; se recibe de la UACI cotizaciones para que se adjudique la compra de 2 barriles de aceite que serán utilizado para el transporte de Desechos sólidos, acá el Concejo Municipal solicitara al Encargado de Mantenimiento de dichos camiones don Rufino Reyes de un informe del mantenimiento que se da de aceite a dicha unidades cada cuanto, y anual cuanto es la cantidad que ocupa, estará pendiente para su compra; se recibió escrito de parte de COMURES quienes solicitan que la cuota de aportación de parte de la Municipalidad sea de 1,871.75 mensual, El Concejo le hará saber que en acuerdo 8 de acta 37 de fecha 11 de diciembre del 2018 se tomo el acuerdo de aportar la cantidad de $100.00 mensuales como aportación a COMURES para todo el año 2019, debido a la Austeridad que se ha declarado, por tanto la Secretaria Municipal haga saber dicho acuerdo que ya fue recibido por el ISDEM para el respectivo descuento. Se recibió escrito del colegio Ricardo Poma Residencial Libertad quien solicita se les colabore sobre la basura que genera las vendedoras enfrente de la clínica esta siendo un foco de infección necesita la intervención de la Alcaldía, con este punto se discute porque dicha vendedoras están colocadas sin permiso en dicho lugar, por lo que el Sindico Municipal manifiesta que se les debe de cobrar la tasa y ver de qué medida se pueda tener limpio dicho lugar. Catastro central informa que se hará mejoramiento a la 4 avenida sur y 1ra calle poniente y desviara el trafico vehiculara a partir del 6 de febrero del presente año, que a la ruta 190 se le notificara, el concejo da por recibido dicha información Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Junta Directiva de COMDEPAST solicita que el Concejo Municipal Conforme al artículo 9 de dicha Ordenanza, nombre el Secretario/a Técnico para el Concejo Municipal para el Desarrollo de la Paz social y Convivencia Ciudadana de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** nombrar a la empleada **Teresa de Jesús Henríquez de Rodríguez** para que desempeñe el cargo de **Secretaria Técnico** en elConcejo Municipal para el Desarrollo de la Paz Social y Convivencia Ciudadana de Tonacatepeque,(**COMDEPAST**), partiendo que se le reconoce la experiencia y conocimientos que tiene para desempeñar de la mejor manera dicho cargo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, UACI, Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por la empleada **Fátima Domenica Zelaya Posada**, quien desempeña el cargo de Secretaria de Sindicatura, y solicita ante el Concejo Municipal permiso sin goce de sueldo por un periodo de 29 días, iniciando desde 1 de febrero 2019 a 01 de marzo de 2019, dicho permiso es de carácter personal, ya que tiene muy grave a su madre y es la única persona que responde por ella; El Concejo Municipal considera que de conformidad al artículo 54 del Reglamento de trabajo le asiste el derecho a la empleada, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** conceder el permiso laboral sin goce de sueldo a la empleada **FÁTIMA DOMENICA ZELAYA POSADA,** por el periodo de 29 días, iniciando desde 1 de febrero 2019 a 01 de marzo del presente año**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo municipal en vista de la petición de la empleada **María Enma Henríquez Granados** quien fue nombrada a partir del 1 de febrero de 2019 al Cargo de **Tesorera Municipal**, conforme al acuerdo 1 de acta 5 de fecha 29 d enero del presente año, y por el cargo de confianza al que ha sido nombrada, solicita permiso al cargo que ostenta ( conservar sus Derechos) en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal hasta el periodo que establece la Ley de la Carera Administrativa Municipal en su artículo 38 inciso Segundo, El Concejo Municipal Considera que le asiste el derecho a la peticionada por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) conceder el permiso que solicita la empleada **María Enma Henríquez Granados**, por haber sido nombrada en un cargo no comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dicho plazo será hasta la terminación de la administración actual en el año 2021; reservándose el derecho de pedir la restitución de su cargo que ostenta bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal u otro similar conforme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE A:** a Gerencia, UACI, Sindicatura, Recursos Humanos, Registradora LCAM. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 02809 por un monto de **$13,174.17** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad **del 16 al 31 de Enero de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencias bancarias que realizó la ex Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, solicitan la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizadas las se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** | **$1,724.07** |  | En concepto de pago de factura proveedores hidráulicos $160.00 y factura de MBM TECHNICAL $1,564.07 |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$10,000.00** |  | En concepto de préstamo para pago del seguro social correspondiente al mes de Diciembre 2018 |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que ya se recibieron a los jefes de Catastro tanto Central y del Distrito dando a conocer el censo de de negocios que no están registrados y ocupan espacio Públicos de la Municipalidad, y que se está dejando de cobrar las tasas respectivas, al igual la actividad económica conforme a la Ley de Arbitrio; El Concejo Municipal considera: **I)** que tiene la competencia de regular los negocios que estén en beneficio de la comunidad, al igual a regular el uso de parques, aceras, calles y otros sitios Municipales; **II)** Que la Municipalidad carece de ingresos, y que utilizando los espacios públicos dichos negocios no pagan las respetivas tasas debido a que no están calificados y no cuentan con permiso, pero aun así operan su activad económica. **III)** Que se es consciente que muchos ciudadanos ese es el medio de subsistencia para su familia, y por la carencia de empleos es que se abocan a los negocios informales. Por tanto de conformidad a los artículos 4 numeral 12, 23 articulo 30 numeral 14 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA: a)** conceder el permiso a los puestos de negocios que actualmente no están registrados y están establecidos en espacios públicos de la Municipalidad conforme al censo Registrado por los Departamentos de Catastro Central y Distrito Altavista siempre y cuando dichos negocios no estén ubicados en zonas de riesgo, quedando prohibido regular y legalizar aquellos negocios ubicados en espacios de calles principales, y los que estén bajo la líneas o estructuras de alta tensión eléctrica. b) autorizar a los Jefes de Catastro Central y del Distrito Altavista, califiquen a los usuarios de dichos negocios y cobren las tasas respectiva por ocupar el espacio público conforme a la Ordenanza. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central y Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido en tiempo el escrito de expresión de agravios por parte de la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para que se resuelva el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad en contra de 3 cobros por parte de la Unidad de Catastro de fecha 9 de enero de 2019, donde se cobra el funcionamiento de tres antenas ubicadas: 1) en Cimas II de San Bartolo, Psj. 11 Frente Iglesia La Profecía de Tonacatepeque; 2) Cumbres de San Bartolo, Psj. 8 Pol 27 Casa #36 Tonacatepeque; 3) Cimas II de San Bartolo Pje. 19 Calle a la Cancha, Tonacatepeque; el monto es por $41,569.50 incluye tasas de fiesta Patronales; y teniendo el informe por el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro Central; por tanto de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal se **ACUERDA**: a) admítase dicho escrito de Expresión de agravios para Resolver el Recurso de Apelación interpuesto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el termino de 8 días conforme a la ley General Tributaria Municipal. b) Mandatase al Gerente Jurídico analice y emita con fundamentos legales para resolver dicho recurso. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro, Gerente Jurídico y Catastro Central. se hace constar que en el acuerdo 6 de la presente acta salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: **-**es una obligación nuestra generar condiciones y promover la actividad comercial en nuestro municipio, pero el otorgamiento de estos permisos es violatorio de un acuerdo municipal, no derogado, donde se exponen las razones legales de no otorgar dichos permisos y su consecuente acuerdo de no aprobarlos; **-**Dicho acuerdo municipal podría tener a la base el hecho que algunos negocios han estado pagando en forma de impuestos cobros ilegales por funcionamiento, por parte de la unidad correspondiente; **-** Con este acuerdo, se busca tener más ingresos, cuando eso puede resolverse aplicando la ley de arbitrio, tal como lo dice el acuerdo, sin necesidad de otorgar permisos que al final terminarán agravando el uso desordenado de espacios públicos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.